

CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA EA-910002998-N35-2021

El Gobierno del Estado de Durango (el “Estado”), por conducto del C.P. Jesús Arturo Díaz Medina, Secretario de Finanzas y de Administración, con fundamento en el artículo 117, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 160, párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 11 y 12 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Durango y sus Municipios; 1, 2, 7 y 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración; los artículos 1, 22, 23, 26 y 29 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (la “Ley de Disciplina Financiera”); los numerales 1, 2, 5, 6, 8, 10, 11, 12, 14, 15, 16 y 17 de los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos; el Decreto No. 88, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango el 22 de diciembre de 2021 (la “Autorización del Congreso”), y demás disposiciones relativas y aplicables, **convoca a las Instituciones Financieras del Sistema Financiero Mexicano a participar en el proceso competitivo mediante Licitación Pública, para otorgar al Estado uno o más financiamientos en los términos que se describen a continuación:**

Los términos no definidos expresamente en la presente Convocatoria y que aparezcan con mayúscula inicial, tendrán el significado que a ellos se atribuye en la Ley de Disciplina Financiera y en las Bases de la Licitación.

1. Objeto de la Licitación Pública:	La contratación de uno o más financiamientos para destinarlo a inversión pública productiva y a la constitución de fondos de reserva.
2. Monto Total del Financiamiento:	Hasta la cantidad de MXN \$400',000,000.00 (cuatrocientos millones de pesos 00/100 Moneda Nacional).
3. Destino:	Hasta la cantidad de MXN \$400',000,000.00 (cuatrocientos millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) para financiar el costo de Inversiones Públicas Productivas en los rubros precisados en los artículos 2, fracción XXV, y 22 de la Ley de Disciplina Financiera, así como para la constitución de los fondos de reserva.

4. Plazo del Financiamiento:	240 (doscientos cuarenta) meses, equivalentes a 7,300 (siete mil trescientos) días, contados a partir de la fecha de firma del contrato, o bien, cuando el Estado realice la primera disposición, según se determina en cada contrato de crédito.
5. Perfil de amortizaciones de capital:	Pagos mensuales, predeterminados y consecutivos, de acuerdo con la tabla de amortización que se adjunta en las Bases de Licitación.
6. Periodo de gracia de capital:	Sin periodo de gracia de capital.
7. Periodo de disposición:	Hasta 180 (ciento ochenta) días naturales, contados a partir del día siguiente a que se tengan por cumplidas ante el Acreditante las condiciones suspensivas.
8. Tipo de Tasa de Interés solicitada:	Variable. La Tasa de Interés Ordinaria será el resultado de sumar: (i) la Tasa de Referencia, más (ii) los puntos porcentuales de la sobretasa o margen aplicable al nivel de calificación del crédito o, en su caso, del Estado, que represente el mayor nivel de riesgo entre las calificaciones emitidas por al menos dos agencias calificadoras.
9. Tasa de Referencia:	La Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 28 días (la " <u>TIIE</u> "), publicada por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, el día del inicio del periodo de pago de intereses de que se trate, en el entendido que, para los días inhábiles en los que no se dé a conocer la Tasa TIIE, se aplicará la publicada el día hábil inmediato anterior.
10. Periodicidad de pago de los intereses:	Mensual sobre intereses vencidos.
11. Oportunidad de entrega de los recursos:	Una vez iniciado el periodo de disposición, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la entrega de la solicitud de disposición por parte del Estado.

12. Recurso a otorgar como fuente de pago:	El derecho y los ingresos hasta del 4.10% (cuatro punto diez por ciento) de las participaciones federales que le corresponden al Estado del Fondo General de Participaciones, excluyendo el porcentaje que con cargo a dicho fondo corresponde a los Municipios, así como cualquier otro derecho e ingreso que, en su caso, lo modifique, sustituya o complemente al Fondo General de Participaciones.
13. Vehículo de pago:	El contrato de fideicomiso irrevocable de administración y fuente de pago 851/01513 de fecha 28 de septiembre de 2017, celebrado con Banco Regional de Monterrey, S.A. Institución de Banca Múltiple, Banregio Grupo Financiero
14. Contratación de Instrumentos Derivados:	El Financiamiento incluirá la obligación por parte del Estado de contratar Instrumentos Derivados, dentro de un plazo de 90 (noventa) días después de la disposición de cada Contrato de Crédito. Estas coberturas tendrán un plazo mínimo de 2 (dos) años y un plazo máximo de 5 (cinco) años y compartirán la misma Fuente de Pago de los Financiamientos.
15. Saldo Objetivo del Fondo de Reserva:	Es el equivalente a 3 (tres) veces el servicio de la deuda del Financiamiento del mes inmediato siguiente.
16. Gastos Adicionales y Gastos Adicionales Contingentes:	Las Ofertas de Crédito deberán especificar si incluyen Gastos Adicionales y/o Gastos Adicionales Contingentes del Financiamiento.

17. Requisitos y características de las Ofertas de Crédito:	(i). Irrevocables; (ii) con una vigencia expresa de 90 días naturales a partir de su presentación; (iii) por el monto total o parcial del Financiamiento objeto de la presente Convocatoria; (iv) que exprese las características del Financiamiento antes señaladas y las adicionales que se establezcan en el Formato de Oferta; y (v) que incluyan todos los requisitos previstos en esta Convocatoria en las Bases de Licitación. Cualquier costo en el que incurran las Instituciones Interesadas será a su cargo, sin que exista responsabilidad alguna por parte de la Secretaría de reembolsarlos, aún en el caso de la suspensión y/o cancelación de la Licitación Pública.
---	--

Calendario de la Licitación Pública.

Actividad	Calendario
Publicación de la Convocatoria.	23 de diciembre de 2021.
Fecha a partir de la cual la información estará a disposición de las Instituciones Interesadas en la Página Oficial de la Licitación.	23 de diciembre de 2021.
Periodo para la entrega de preguntas y aclaraciones por parte de los interesados.	Del 23 al 24 de diciembre de 2021.
Publicación del Acta de la Junta de Aclaraciones.	27 de diciembre de 2021.
Acto de Presentación y Apertura de las Ofertas.	28 de diciembre de 2021.
Acta de Fallo.	28 de diciembre de 2021.
Fecha objetivo para la celebración del contrato de crédito.	29 de diciembre de 2021.

Aspectos generales de la Licitación Pública.

Todos los actos de la Licitación Pública se realizarán en las instalaciones de la Secretaría de Finanzas y Administración, ubicadas en Boulevard Felipe Pescador 800 Poniente, Código Postal 34000, Victoria de Durango, Durango.

Asimismo, la Secretaría tendrá la facultad de cancelar o suspender la Licitación Pública cuando lo estime conveniente y/o existan circunstancias justificadas que provoquen la decisión de no contratar el Financiamiento y/o cuando de continuarse con el procedimiento se le pudiera ocasionar un daño o perjuicio al Estado. No podrán participar en la Licitación Pública personas morales de nacionalidad extranjera, ni aquéllos que se encuentren impedidos o inhabilitados para contratar con el Estado en términos de la normatividad aplicable. Los Licitantes deberán absorber todos los costos que, en su caso, impliquen el análisis de las Bases de la Licitación y/o, en su caso, la preparación, formulación y presentación de sus Ofertas de Crédito. La Secretaría en ningún supuesto será responsable por dichos costos, ni aún en el caso de que la Licitación Pública sea declarada desierta, suspendida o cancelada.

Cualquier aspecto o situación relacionado con la presente Licitación Pública que no esté previsto en la Convocatoria y en las Bases de la Licitación será resuelta por la Secretaría, apegándose a la legislación aplicable y su decisión será inapelable.

Victoria de Durango, Durango a 23 de diciembre de 2021.

C.P. Jesús Arturo Díaz Medina
Secretario de Finanzas y Administración
Gobierno del Estado de Durango

